

REGLAMENTO DEL IRPF

El BOE del 31-3-2007 publica el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El nuevo Reglamento desarrolla lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF (BOE del 29-11-2006).

En estas normas, entre otras, se establecen las siguientes modificaciones:

- El límite de aportación a los Planes de Pensiones se fija en 10.000 euros anuales y 12.500 euros para mayores de 50 años, sin perjuicio del régimen especial de aportaciones a favor de discapacitados.
- Se permite la Dependencia como nueva contingencia cubierta por los Planes.
- Los jubilados podrán seguir aportando a Planes de Pensiones, con su ventaja fiscal, y cobrar el Plan posteriormente en el momento que quieran.
- Se establece la flexibilidad para el cobro de prestaciones, pudiendo elegir y modificar la forma y fecha/s de cobro.
- Se fija en 9 euros el límite diario de los vales de comida (o tarjeta). Lo no consumido en el día no puede acumularse a otro día.
- El máximo exento por kilometraje queda en 0,19 euros por kilómetro.
- Fija en 500 euros anuales los gastos deducibles por cuotas satisfechas a sindicatos y Colegios profesionales.
- La entrega de acciones a trabajadores no tendrá la consideración de rendimiento del trabajo si se cumplen una serie de requisitos, entre otros que los títulos se mantengan, al menos, durante tres años.
- Se establece el importe de las retenciones sobre rendimientos del trabajo.

El texto completo de las disposiciones mencionadas en esta Circular lo podéis encontrar en el apartado de Normativa de nuestra página web.

Abril de 2007